

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

SOLICITO PLAZA VACANTE PARA CONTRATO

SRA. María Carolina Pérez Tello

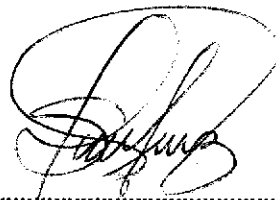
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

PRESENTE

Yo, Geyner García Galán identificado con DNI N° 01146469 , mediante la presente le solicito se me considere para participar en el Proceso de contrato de servicio docente en educación básica, a fin de acceder a una plaza vacante en la modalidad EBR nivel Primaria.

Para lo cual declaro bajo juramento que cumpla íntegramente con los requisitos básicos, perfiles y conocimientos establecidos en la publicación correspondiente del servicio convocado, y que adjunto a la presente el correspondiente Curriculum Vitae documentado.

San José de Sisa 05 de mayo del 2020.



.....
Geyner García Galán
DNI N° 01146469



CUI
01146469-1



Primer Apellido
GARCIA

Segundo Apellido
GALAN

Primer Nombre
GEYNER

Sexo
MASCULINO
Fecha de Nacimiento
20 12 1975
Fecha de Salida
04 11 2017
Grupo de Vacación
005733

SOLTERO
Unidad de Medios
210601
Período de Caducidad
04 11 2025
Denominación de Organismo
SI



结论



1000452441



Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio
Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio

Departamento/Provincia/Distrito
SAN MARTIN/SAN MARTIN/TARAPOTO

Direction
J.R. GRAU 954



Índice Derecho

0221 777 28972

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Jorge Ybarra: Lacer
Jale Nockman

I<PER01146469<3<<<<<<<<<<<<<<
7512294M2511041PER<<<<<<<<<<<4
GARCIA<<GEYNER<<<<<<<<<<<<<<<

Nº 078182

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educacion

Ha conferido el TITULO de
PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

A Don

Geyner García Galán

TITULADO (a) en **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO ESTATAL DE TARAPOTO-PROMOCION**

POR TANTO :

Se expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en **Zoropata**, a los **26** días del mes de **Julio** del **2008**

DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR



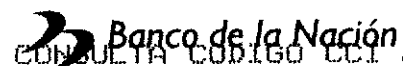
CESAR L. ARENDES PAREDES

POR EL MINISTRO DE EDUCACION

PIERRE JAVIER GIL MUZ
DIRECTOR SUPLENTE

INTERESADO

GEYNER GARCIA GALAN



CONSULTA CODIGO CCI AHORROS MN / ME

CUENTA: 04-541-170940

CCI: 018 541 004541170940 32

GARCIA GALAN GEYNER

547400133 1125 17ENE2019 14:22

00219468-5-G  Banco de la Nación  Banco de la Nación

Consulta de Afiliados del SPP

[Imprimir](#)

DNI: DNI/Lib. Electoral 01146469

Apellido Paterno:	GARCIA	Fecha de Nacimiento:	29/12/1975
Apellido Materno:	GALAN	Lugar Nacimiento:	
Primer Nombre:	GEINER	Nacionalidad:	Peru
Segundo Nombre:		Lugar de Residencia:	San Martin-San Martin-Tarapoto
Sexo:	Masculino	Estado Civil:	Soltero

Código de Afiliado: 277551GGGCA1

Origen Afiliado:	Ips Después 06/12/92	Situación Afiliado:	Afil. Activo
Tipo Trabajador:	Independ.	Tipo Comisión:	Com.Mixta/Saldo
AFP actual:	Profuturo	Fecha Defunción:	
Fecha Ingreso SPP:	03/12/1993	Fec.Proc.Defunción:	



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Geynor García Galán

Identificado(a) con D.N.I. N° 01146469, y domicilio actual en In. Miguel Grau n° 954

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- SI • Poseer título de profesor o de licenciado en educación correspondiente a la modalidad E.B.R., forma/nivel/ciclo Primaria y/o Área Curricular E.B.R. (completar según corresponda)
- SI • Tener buena conducta.
- SI • Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- NO • No haber sido condenado por delito doloso
- NO • No tener antecedentes judiciales, penales y policiales.
- NO • No haber sido sancionado administrativamente con destitución, cese temporal, suspensión, amonestación o separación del servicio, en el periodo comprendido en los últimos cinco años, a la fecha inclusive.
- NO • No haber sido condenado por los delitos de terrorismo o sus formas agravadas, apología al terrorismo, delito contra la libertad sexual, delito de tráfico ilícito de drogas y delito de corrupción de funcionarios, conforme lo establece la Ley N° 29988 y los literales c) y j) del artículo 49 de la LRM.
- NO • No encontrarme inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- SI • La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fé de lo cual firmo la presente.

Dado en la ciudad de San José a los 5 días del mes de Mayo del 2020.



FIRMA
DNI: 01146469



Huella digital
(índice derecho)

001-2019-MINEDU

NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

ANEXO 6 - A

DECLARACIÓN JURADA - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Yo, Geyner García Galán

Identificado (a) con D.N.I. N° 01146469 y domicilio actual en Jr. Miguel Grau N° 954

DECLARO BAJO JURAMENTO

que, en virtud de lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30370

(NO) me encuentro en el registro de deudores alimentarios morosos

(SI) me encuentro en el registro de deudores alimentarios morosos, por lo que autorizo para que se descuente por familia el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, para lo cual la oficina correspondiente de la antefirma comunicará al REDAM la respectiva autorización dentro del plazo de tres (03) días hábiles

Hecho en la ciudad de San José a los 5 días del mes de Mayo del 2020



Geyner García Galán
(Firma)
01146469



Huella digital
(Índice derecho)

Modificado por el Decreto Legislativo N° 1377

NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA, A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

ANEXO 6 - B

DECLARACIÓN JURADA – NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES – REDERECI

Yo, Geyner García GalánIdentificado (a) con D.N.I. N° 01146469Credencial N° Jr. Miguel Grau N° 954

DECLARO QUE:

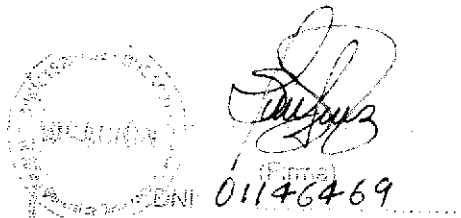
no estoy inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y por lo tanto, no me encuentro con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 30328 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporcioné me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27122 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-JUS.

En mérito a lo expresado, firmo y presento documento.

En San José de Sisibá a los 5 días del mes de Mayo

del 20 20


D.N.I. 01146469



Huella digital
(índice derecho)

* Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procuren de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta. Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal.

DECLARACION JURADA DE DOBLE PERCEPCION DEL ESTADO

Identificado con DNI N° 01146469

Don direction de l'Etat Sr. Miguel

Tarapoto

Provincia San Martín

...the ...

- Que, luego, conocimiento de ningún funcionario o servidor público puede darse, bajo pena de incurrir o cargo público remunerado, la suspensión de uno o más por función docente.

- ³ Los, en la actualidad (HCO) presta servicios remunerados.

- Que, en la actividad (5) prestó servicios remunerados, en el cargo de () Contratado en el cual percibe salarios fijos, en la condición de () Miembro de

☐ Remuneración☐ Dietas☐ Incentivos laborales☐ Honorarios:

☐ Oros

Por lo que declaro que NO tengo ninguna vinculación laboral entre las instituciones públicas durante mi
o cual sustento con mis honorarios de trabajo, disfrutando sueldos por la institución.

Dado en la ciudad de San José a los 5 días del mes de Mayo del 2020



time



Huello

Geyner García Galán.
I.E. 0059 - Navarro.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DE SAN MARTÍN-U.E N° 301

Resolución Directoral UGEL SM N°

1091

-2013.

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Tarapoto, 31 MAY 2013



Visto, el expediente presentado por el administrado, GARCIA GALAN Geyner, con 006 folios útiles; que se adjuntan y;

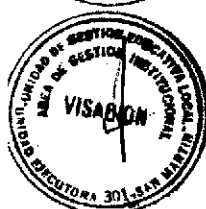
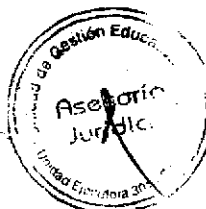
CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín U.E. N° 301, Educación Bajo Mayo Tarapoto, garantizar y optimizar el servicio educativo en beneficio de los educandos, potenciando la capacidad de gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de su ejecución, en concordancia con el Art 2° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Que, la Ley N° 28044, establece los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano (...) y en su Art 79° precisa que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Ministerio de Educación a través de la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, denominada "Normas y procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013", asimismo dispone que lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural es de observancia y cumplimiento obligatorio en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada señaladas en los incisos a), b) y c) del Art 65° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Que, el Art 8°, de la Ley N° 29951, señala que es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación Personal (CAP) y registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía Y Finanzas, y que cuenten con sus respectiva Certificación del Crédito Presupuestario. Así como en los sistemas de información del Ministerio de Educación en lo que corresponda. Similar a lo indicado en el Decreto Supremo N° 016-2005-ED obligatoriedad del uso del Código Único generado por el Sistema de Administración y Control de Plazas - Nexus. (Toda plaza cualquiera sea su condición y su naturaleza orgánica y/o eventual).



Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.2. Del comité de contratación de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, La Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín ha conformado su respectivo Comité para el referido proceso; en este contexto es necesario aprobar el acto resolutivo de contrato como docente para el ejercicio presupuestal 2013 de la administrada de acuerdo al cuadro de mérito alcanzado por el postulante.

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2013, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín Unidad Ejecutora N° 301 Educación Bajo Mayo Tarapoto, y el docente que a continuación se indica:

1.)

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS y NOMBRES : GARCIA GALAN GEYNER
DOC. DE IDENTIDAD : 01146469
DIRECCION : JR. MIGUEL GRAU N° 954 - TARAPOTO
LUGAR DE NACIMIENTO : TARAPOTO - TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29-12-1975
CODIGO MODULAR : 1066668092
REGIMEN PENSIONARIO : LEY 19990
CUISSP :
TITULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 02985-P-DSRET

ESSALUD: NO REGISTRA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 0059 NAVARRO - CHIPURANA - SAN MARTIN - SAN MARTIN
CARACTERISTICA DE LA II.EE : MULTIGRADO
CODIGO DE PLAZA : 1139113111P5
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : POR EL CESE DE LA PROFESORA LLERME PINEDO MELENDEZ 2013

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01527 DEL 12-01-2013 N° FOLIOS: 006
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 0752-2013-GRSM-UGELSM-T/AGA-OP
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01.05.2013 AL 31.12.2013
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 HORAS PEDAGOGICAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el presente contrato suscrito por el administrado, podrá ser resuelto por las causales señaladas y especificadas en la cláusula sexta del contrato que forma parte como anexo 01 de la presente resolución.

Oficina
Jurídica

ARTICULO TERCERO: AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, como prescribe la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2013.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al administrado en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Prof. Juan Carlos Rojas Cachay
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín.

JCRC/DIR
EAAR/AGA
TTP/E.A.I (e)
GAPF/RN

Terapolo.
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



Rafael Paredes del Aguila
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
SO - AGELSM - UE. 301 EBM
C.M. 1000952583

Geyner García Galán
I-E-0059-Navarro

Unidad de Gestión Educativa Local San Martín
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Jefatural
N° 0698 2015-GRSM-DRE/DO/OO/UE.301

Tarapoto; **17 MAR 2015**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada en año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica Denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos la Prueba Única Regional aplicada en año 2014;

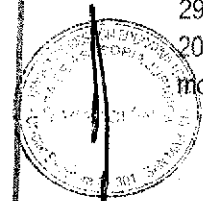
De conformidad con las Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GARCIA GALAN, GEYNER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01145469
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/12/1975
CODIGO MODULAR	:	1001146469



REGIMEN PENSIONARIO : 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST : PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 02985-P-DSRET
ESPECIALIDAD : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. N° 0059 - NAVARRO
CÓDIGO DE PLAZA : 1139113111P6
CARGO : PROFESOR DE AULA
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION DE ANTONIO SANCHEZ GONZALES
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : PRIMARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE : - N° DE FOLIOS: 6
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN 2015
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGÓGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49 de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia de titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de la libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



LIC. CARMEN ROSA CARRANZA GARCIA
Jefe de la Oficina de Operaciones U.E.301.EBM
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

26 MAR 2015

Tarapoto, _____
LO QUE TRANSCRIBO A U.D. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



En: Paredes del y-guila
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
SG - UGELSM - U.E. 301 EBM
C.M. 1000952903

CRCG/000.U.E.301
MPG/EA.I
ERG/RN

Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Geyner García Galán



IE Primavera 0603-Sauce

Resolución Directoral N° 0228 -2016



TARAPOTO, 19 FEB. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GARCIA GALAN, GEYNER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01146469
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/12/1975
CODIGO MODULAR	:	1001146469
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 02985-P-DSRET
ESPECIALIDAD	:	PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 0603
CÓDIGO DE PLAZA : 1129213111P9
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESTAQUE EN PLAZA DE PROFESOR DE: VELA MEGO, JUDITH, Resolución N° 0016

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : - N° DE FOLIOS : 12
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION 2016
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



JORGE LAO GONZALES

Director del Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

23 FEB. 2016

Tarapoto,
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



Gina Elena Gomez Gomez
TECNICO ADMINISTRATIVO I
SG - UGELS - UE. 301 EBM
C.M. 1001065564

JLG/DPS/III
MPG/EAI-OP
ERG/RN

Geyner García Galán
IE-Primaria "Cleofe Osvaldo del Aguila"

Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° **0508** *-2017*

TARAPOTO, **17 FEB. 2017**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GARCIA GALAN, GEYNER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01146469
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/12/1975
CODIGO MODULAR	:	1001146469
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 02985-P-DSRET
ESPECIALIDAD	:	PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : CLEOFE AREVALO DEL AGUILA
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01512812
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : - N° DE FOLIOS : 16
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada en las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. ASDRÚBAL VELA MACEDO

Director del Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

Tarapoto, 21 FEB 2017
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



También Paralelo del Aguilá
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
20 - UOEELSM - UE. 301 EBM
C.M. 1000957583

AVM/DUSM
MPG/EAL-RRHH
ERG/RN



Resolución Jefatural N° 0223 -2018

TARAPOTO, **26 ENF. 2018**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GARCIA GALAN, GEYNER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01146469
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/12/1975
CODIGO MODULAR : 1001146469
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 02985-P-DSRET

ESPECIALIDAD : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA

INSTITUCION EDUCATIVA : 0018

CÓDIGO DE PLAZA : 1127113141P7

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE: SALAS GOMEZ, PATRICIA SEGUN RSG N° 279-2016

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : PRIMARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : .

N° DE FOLIOS : 18

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO

JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

LIC. FREDY HERRERA RENGIFO

JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES U.E. 301 EBM

Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

26 ENE 2018

FHR/JOO.UE301
SAFG/EAI-RRHH
ERG/RN

Tarapoto,
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



[Handwritten signature]
PATRICIA GÓMEZ GÓMEZ
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I
SG - UGELSM - U.E. 301 EBM
C.M. 1001065564

Geyner García Galán

Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 0291-2019

TARAPOTO, **18 ENE. 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GARCIA GALAN, GEYNER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01146469
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/12/1975
CODIGO MODULAR	:	1001146469
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : INST. SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO TARAPOTO
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 02985-P-DSRET
ESPECIALIDAD : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0018
CÓDIGO DE PLAZA : 1127113141P7
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE: SALAS GOMEZ, PATRICIA SEGUN
RSG N° 279-2016

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : - N° DE FOLIOS : 33
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : 1 ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Intímese y comuníquese.



Edrúbal Vela Macedo
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín



18 ENE. 2019
Tarapoto,.....
LO QUE TRANSCRIBO A U.D. PARA SU
CONOCIMIENTO / DEMAS FINES.

Segundo Antonio Flores Gonzales
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
SG UGELSM U.B. 301 EBM
C. N. 1007699210

AVM/DUSM
MPG/EAI-RRHH
IYACH/RN

CONSTANCIA

En el marco de la subvención VIH, financiada por el Fondo Mundial: **"Expansión de la Respuesta Nacional al VIH en Poblaciones Clave y Vulnerables de Ámbitos Urbanos y Amazónicos del Perú"**; Pathfinder International y la Escuela de Formación "Empodera- Defensa LGBTI" otorgan la presente constancia a:

Geyner García Galán

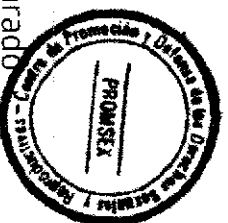
Por haber culminado la capacitación **"Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de Capacidades de los Mecanismos de Coordinación Comunitaria (MCC) en Movilización de Recursos"** los días 29, 30 y 31 de mayo de 2019.

Iquitos, 31 de mayo de 2019.



Susana Chávez Alvarado

Directora Ejecutiva de Promsex



Miguel Gutierrez Ramos

Director General de Pathfinder



PERÚ
Ministerio
de Salud



CONAMUSA
COMISIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS



Pathfinder
INTERNATIONAL

ANC
ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMARCAS INDÍGENAS
DEL PERÚ

PROMSEX
COMITÉ DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

EMPODERA
DEFENSA LGBTI

CERTIFICADO

Otorgado a: **GEYNER GARCÍA GALÁN**

En reconocimiento a su destacada participación como **DOCENTE ACOMPAÑADO** en el Programa de Acompañamiento Pedagógico en I.E. Multigrado Monolingüe Castellano, a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, realizado de marzo a diciembre 2017, acumulando un total de **192** horas cronológicas de actualización docente, según las estrategias formativas implementadas.

Tarapoto, 20 de diciembre de 2017



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad de Gestión Educativa Local
Dirección de Gestión Educativa Local
UGEL SAN MARTÍN TARAPOTO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad de Gestión Educativa Local
Dirección de Gestión Educativa Local
Lto. Edgar Frey Quinto Sotoca
Director de la Unidad de Acompañamiento y
Gestión Local



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad de Gestión Educativa Local
Dirección de Gestión Educativa Local
PROF. JUANES ABELARDO JARAMILLA
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN



N.º CV0334507

CERTIFICADO

Se otorga a

GEYNER GARCIA GALAN

Por haber aprobado el curso virtual

PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 23 de octubre al 17 de diciembre de 2017, equivalente a 200 horas.




Aurelia Pasapera Calle

Directora

Dirección de Educación Primaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N° CV0310276

CONSTANCIA

La Dirección General de Educación Básica Regular deja constancia que:

GEYNER GARCIA GALAN

Participó en el Curso Virtual autoformativo:

CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Desarrollado del 30 de junio al 22 de agosto de 2017, con una duración de 60 horas.



[Firma]
Angélica María Montané Lores

Directora General de Educación Básica Regular

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

MULTIGRADO
PROGRAMA DE
ACOMPANIAMIENTO
MULTIGRADO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTÍN

CERTIFICADO

Certificado otorgado al/a la Docente / Director(a): **GARCÍA GALAN GEINER**
por su participación en la implementación y ejecución del proyecto de lecto-escritura titulado:
"LEYENDO EN FAMILIA COMPRENDEMOS MEJOR", realizado en las diferentes
instituciones educativas con el Programa Multigrado Monolingüe Castellano,
con un total de 250 horas, en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín,
provincia y región San Martín.

Tarapoto, 18 de Diciembre del 2017



Dr. Asdrubal Vela Macedo
Director UGEL - San Martín



Edgar Freddy Quincho Saravia
Área. de Acomp. y Gestión Local

Segundo Raúl del Castillo Gonzales
Coordinador del Proyecto de Lectura



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Ciencias Sociales

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

Resolución N°012-2016/IIIS-FAC.CCSS-UNT

OTORGADO A:

GEYNER GARCIA GALAN

Por haber participado y aprobado el presente diplomado en:

PSICOLOGIA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

Por haber asistido y aprobado las evaluaciones en el Programa de la Sección de DIPLOMADOS organizado por la Universidad Nacional de Trujillo - Sección en Ciencias Sociales, con R.D. N°012-2016/IIIS-FAC.CCSS-UNT, realizado del 05/06/2015 al 06/06/2016 con una duración de 1200 horas académicas en 12 meses equivalente a 36 créditos.

TRUJILLO, 20 de Junio del 2016



Ms. MANUEL LAVADO IBÁÑEZ
Director FAC.CCSS-UNT



Dr. FRANCISCO MOZO BLAS
Coordinador Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Ciencias Sociales

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

Resolucion N°012-2016/IIS-FAC.CCSS-UNT

ESPECIALIZACION

OTORGADO A:

GEYNER GARCIA GALAN

Por haber participado y aprobado la presente especializacion:

DIDACTICAS EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

Por haber asistido y aprobado las evaluaciones en el programa de seccion de DIPLOMADOS y ESPECIALIZACION organizado por la Universidad Nacional de Trujillo - Seccion en Ciencias Sociales, con R.D. N°012-2016/IIS-FAC.CCSS-UNT realizado del 12/07/2015 al 12/07/2016 con una duracion de 1200 horas academicas en 12 meses, equivalente a 36 creditos.

TRUJILLO, 17 de Julio del 2016



Ms. MANUEL LAVADO IBÁÑEZ
Director FAC.CCSS-UNT



Dr. FRANCISCO MÓZO BLAS
Coordinador Académico

CAPACITACIÓN DOCENTE - 2014

Certificado

Otorgado a:

GARCIA GALAN Geyner

por su participación como **Asistente** en la
*Capacitación Docente - 2014 "Las Rutas de Aprendizaje en
el Desempeño Docente de Educación Básica Regular",
llevado a cabo en la Ciudad de Tarapoto del 30 de Diciembre
del 2013 al 18 de enero del 2014, con una duración de 220
horas pedagógicas.*

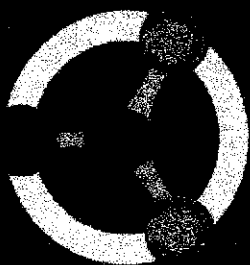
Tarapoto, 18 de Enero del 2014



Lic. Fidel CASTRO GALLO
DIRECTOR I.B.P.



Prof. Juan Carlos ROJAS CACHAY
DIRECTOR UGEL SAN MARTÍN



Red
MORALES



PERÚ

Ministerio
de Educación

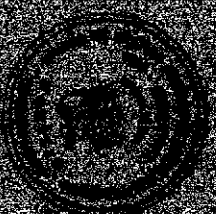
I SEMINARIO TALLER

PLANIFICACIÓN CURRICULAR EN EL MARCO DE LAS RUTAS DEL APRENDIZAJE

CERTIFICADO

Geyner Garcia Galán

ORGANIZADO COMO ASISTENTE EN EL I SEMINARIO TALLER
CURRICULAR EN EL MARCO DE LAS RUTAS DEL APRENDIZAJE
AL OS DIAS 23, 24 Y 25 DE ABRIL Y A DISTANCIA LOS MESES DE
MAYO Y AGOSTO DEL 2014, ORGANIZADO POR LA RED EDUCATIVA DEL
MORALE



PROFESORADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
RED EDUCATIVA MORALE



PERÚ

Ministerio
de Educación



PROGRESO
PARA TODOS

CERTIFICADO

Otorgado a:

GARCIA GALAN GEYNER

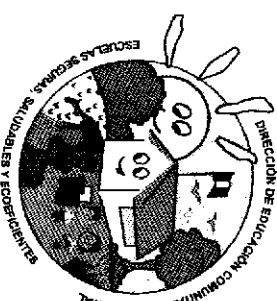
Por su participación en el:

I CURSO DE FORMACIÓN DE PROMOTORES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En reconocimiento a sus acciones desarrolladas para la institucionalización, organización y formación de una cultura de gestión del riesgo de desastres en la institución educativa. Desarrollado del 01 de marzo al 29 de noviembre con una duración de 362 horas, en el marco del Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres - PREVAED 068.



AURORA RUBÍ ZEGARRA HUAPAYA
Directora de la Dirección de Educación
Comunitaria y Ambiental



MÓDULO I

ESCUELA SEGURA
EDUCACIÓN EN GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES

MÓDULO II

ESCUELA SEGURA
RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS
DEL SECTOR EDUCACIÓN

Lima, 29 de noviembre del 2013